



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **4578** /2014.-

ARICA, **28 DE MARZO DE 2014.-**

VISTOS:

- a) Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes Ámbito Regional de Financiamiento Línea de Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural Modalidad Única, Convocatoria 2014, de fecha 05 de Febrero de 2014, suscrito entre el Consejo nacional de la Cultura y las Artes, Región Arica y Parinacota y la I Municipalidad de Arica
- b) Rectificación de Convenio de fecha 06 de Marzo de 2014
- c) Oficio N° XV/82, de fecha 17 de Marzo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, Región de Arica y Parinacota
- d) Providencia Alcaldicia N° 1696, de fecha 25 de Marzo de 2014
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes Ámbito Regional de Financiamiento Línea de Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural Modalidad Única, Convocatoria 2014, de fecha 05 de Febrero de 2014, suscrito entre el Consejo nacional de la Cultura y las Artes, Región Arica y Parinacota y la I Municipalidad de Arica y Rectificación de fecha 06 de Marzo de 2014

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/bcm -



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

**RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE FOMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2014**

En Arica, Chile, a 06 de marzo de 2014, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, representado para estos efectos por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña **PATRICIA SUSANA ARÉVALO FERNÁNDEZ**, ambos domiciliados en San Marcos 384, Arica, en adelante "el Consejo"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR PEDRO URRUTIA CÁRDENAS**, cédula nacional de identidad N° 4.738.039-1, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor 415, Arica, en adelante "el responsable", quienes acuerdan realizar la rectificación que se señalará respecto del Convenio de Ejecución de Proyecto relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, modalidad única, Convocatoria 2014, celebrado el día 05 de febrero de 2014:

CONSIDERANDO:

1. Que, como se señaló, el día 05 de febrero de 2014 se celebró Convenio de Ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y la Ilustre Municipalidad de Arica, correspondiente al Proyecto Folio N° 43806, relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, modalidad única, Convocatoria 2014, titulado en aquél erróneamente "Mejoramiento del patio de batucadas del Auditorio de la Biblioteca Municipal", siendo que su título original y correcto es "Mejoramiento del patio de **butacas** del Auditorio de la Biblioteca Municipal".
2. Que el número 34) de la letra F) del artículo primero de la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de la cual se delegan facultades a los funcionarios que se indica, entre ellos sus Directores/as Regionales, señala que a éstos/as les corresponderá suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de proyectos enmarcados en concursos públicos de los Fondos de Cultura.
3. Que si se puede modificar los convenios de ejecución de proyectos relativos a los Fondos de Cultura, con mayor motivo se puede rectificar los simples errores de transcripción cuando éstos son patentes, esto en virtud

del principio jurídico *a maiori ad minus* ("quien puede lo más puede lo menos").

4. Que se hace necesario, por tanto, rectificar el error de transcripción descrito, lo que se hará a través del presente instrumento

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Rectificar el Convenio de Ejecución de fecha 05 de febrero de 2014, en su cláusula primera, específicamente en la individualización del proyecto, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Titulo	Mejoramiento del patio de batucadas del Auditorio de la Biblioteca Municipal
--------	--

DEBE DECIR

Titulo	Mejoramiento del patio de butacas del Auditorio de la Biblioteca Municipal
--------	---

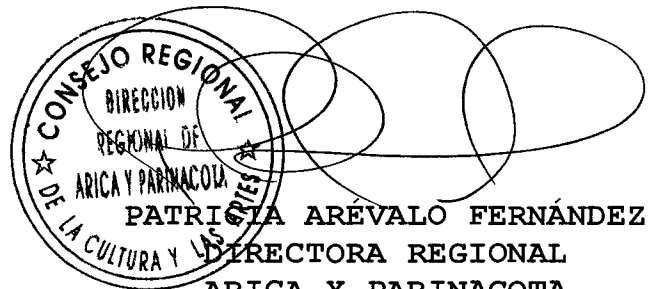
SEGUNDO: Entiéndase la presente rectificación parte integrante del Convenio de Ejecución de fecha 05 de febrero de 2014. En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará plenamente vigente dicho Convenio de Ejecución.

TERCERO: Las personerías de don **SALVADOR PEDRO URRUTIA CÁRDENAS** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, y de doña **PATRICIA SUSANA ARÉVALO FERNÁNDEZ**, para actuar en representación del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, no se insertan por ser conocidas de las partes.

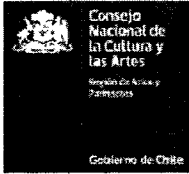
CUARTO La presente Rectificación se redacta en cuatro (4) cláusulas y se firma y extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando dos (2) copias en poder de cada una de las partes. Las partes, en comprobante y previa lectura, la ratifican y firman en señal de plena conformidad.



SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



PATRICIA ARÉVALO FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
CNCA



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE FOMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL
MODALIDAD UNICA
CONVOCATORIA 2014**

En Arica de Chile, a 05 de Febrero del 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **CLEMENCIA NOGALES OLIVOS**, Directora(s) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "CNCA" e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, rol único tributario N° 69.010 100-9, representada legalmente por don SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS, cédula de identidad N° 4 738 039-1, ambos domiciliados en Av Rafael Sotomayor 415, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecucion de Proyecto

PRIMERO - ANTECEDENTES GENERALES El Proyecto Folio N° 43806, titulado "Mejoramiento del patio de batucadas del Auditorio de la Biblioteca Municipal", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Publico del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Convocatoria 2014, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecucion la suma de \$6 518 650 -

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	43806
Título	Mejoramiento del patio de batucadas del Auditorio de la Biblioteca Municipal
Responsable	Ilustre Municipalidad de Arica
Línea y modalidad	Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Unica
Recursos aportes pecuniarios propios	\$5 900 000 -
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$ 0 -
Recursos Asignados	\$6 518 650 -
Monto total de recursos del Proyecto	\$12 418 650 -
Bienes o servicios valorados	\$ 0 -



SEGUNDO - ENTREGA DE RECURSOS El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagara una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto

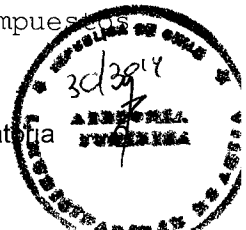
TERCERO - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en el hubiesen sido comprometidas, sea que estas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe(s) de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican.
 - **Informes Mensuales de Avance deberán ser presentados los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes, contados desde la fecha de entrega de los recursos,**
 - **Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 29 de Agosto del 2014**

No se aceptarán informes presentados en otros formatos.

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios

- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL
- e) En caso que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, esta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto
- f) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega de copia de la certificación de recibo de agua de Aguas del Altiplano. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, acompañando documento de Servicio de Impuestos



Internos, donde conste el nuevo domicilio En caso que se trate de Proyectos que se ejecuten en el extranjero, se debe acompañar documento que acredite el domicilio del respectivo aval de la letra de cambio

- g) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17 336, deberán ser acompañadas en el Informe Final
- h) Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la ley 19 733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal, y que en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.
- i) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al RESPONSABLE Asimismo, no podrán ser utilizados por el CNCA para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del RESPONSABLE

CUARTO - MODIFICACIONES AL CONVENIO

1 - PRORROGA DE TÉRMINO DE PROYECTO Solo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, prórroga de la fecha de término del Proyecto señalada en el mismo, quien resolverá discrecionalmente La solicitud deberá ser presentada por escrito y su respuesta será comunicada mediante carta certificada, enviada al domicilio del RESPONSABLE, o en forma personal, dejando constancia por escrito De ser acogida la solicitud de prórroga, el RESPONSABLE deberá renovar la caución otorgada conforme a las Bases de concurso y aceptarse en los mismos términos señalados en la cláusula sexta de este convenio. Sólo entregada la nueva garantía a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL se podrá ejecutar el Proyecto en los plazos nuevamente convenidos La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente por la autoridad respectiva La prórroga efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio



2. - MODIFICACION DE PROYECTO

2.1 Modificación en General

Cualquier modificación al Proyecto deberá solicitarse por el RESPONSABLE, previamente y por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, quien comunicará su decisión mediante carta certificada, enviada al domicilio del RESPONSABLE o en forma personal, dejando constancia por escrito. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, solo podrá ejecutarse desde la fecha de su notificación, entendiéndose por ella la fecha del envío de la carta certificada o de la notificación personal, de la cual se dejará constancia por escrito.

Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

2.2 Casos Especiales de Modificación

Podrán solicitarse en caso extraordinario, las siguientes modificaciones al Proyecto:

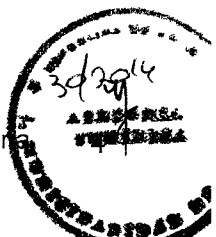
2.2.1 Re-itemización del monto asignado. El monto del dinero asignado al Proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el RESPONSABLE en los ítems de presupuesto del Proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL la re-itemización de los gastos para rebajar los ítems de gastos solicitados, y en este caso, la rebaja podrá ser destinada a incrementar cualquiera de los ítems de gastos contemplados en el Proyecto (honorarios, operación y/o inversión).

2.2.2 Modificación de aportes propios y/o terceros. Se entenderá por aportes propios y/o de terceros aquellos indicados por el RESPONSABLE en el Proyecto, de conformidad con el capítulo VI de las BASES.

Excepcionalmente, podrá solicitarse fundadamente a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL la modificación de lo comprometido en dicho Formulario. La solicitud deberá contener:

- a) Los motivos y circunstancia por los cuales se hace necesario modificar los aportes propios y/o de terceros.
- b) Proponer en el mismo acto el aporte por el cual se reemplaza lo comprometido en el Proyecto, que deberá, en todo caso, ser de una equivalencia pecuniaria similar a la comprometida.
- c) Acreditar documentalmente el nuevo aporte, en original o copia legalizada ante notario, a través de contratos, convenios, cartas u otros instrumentos, todos debidamente firmados, en donde se indique el monto o su valoración en pesos.

La solicitud y la autorización de re-itemización y de modificación de aportes propios y/o de terceros se sujetarán a las formalidades establecidas en el apartado 2.1 de esta cláusula.



QUINTO - INFORMES DE ACTIVIDADES Y FINANCIEROS (RENDICIONES DE CUENTAS)

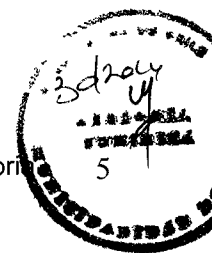
Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, el RESPONSABLE deberá presentar el/los Informe(s) de Avance y Final en las fechas señaladas en la letra c) de la clausula tercera de este Convenio, los que deberán contener

- a) Individualización completa del Proyecto N° Folio, titulo, línea y modalidad de la postulación
- b) Individualización del RESPONSABLE Razón social y rol único tributario, nombre completo del representante legal y cédula de identidad, domicilio, telefono, correo electrónico y fax.
- c) Informe de Actividades Relacion de Actividades Informe completo de las actividades realizadas y estado de ejecución del Proyecto a la fecha de presentación del documento, ordenadas cronologicamente y concordándolas con las contempladas en el Proyecto. Deberá indicar con claridad la etapa de desarrollo en que se encuentra el Proyecto Asimismo, deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del Proyecto que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo
- d) Aportes propios y de terceros El RESPONSABLE en el Informe Final deberá acreditar el cofinanciamiento comprometido en el proyecto, sea como aporte propio o como aporte de tercero. Para ello, el informe contendrá una relacion detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto como cofinanciamiento

En dicho informe debera efectuar la rendicion de los aportes propios pecuniarios comprometidos, entregando copia de toda la documentacion que acredite los gastos, segun la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc).

En relación a los aportes pecuniarios de terceros, en el informe final deberá realizar la rendición de los gastos, de la siguiente manera

- Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985 En el caso de aportes derivados de donaciones con fines culturales acogidos a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 8° de la Ley 18 985 se deberán rendir acompañando copia simple del certificado que acredita donación con fines culturales con beneficio tributario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Donaciones Culturales (artículo 8° Ley N° 18 985) y su Reglamento, y copia simple del "Estado de las fuentes y uso



detallado de los recursos recibidos" a que se refiere el artículo 12° contenido en el artículo 8 de la Ley N° 18 985, sobre Donaciones con Fines Culturales, o en subsidio, copia de la rendición de cuentas que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc)

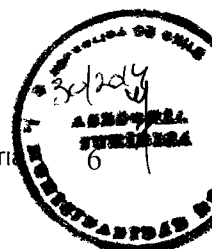
- Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas se efectuará entregando copia de la aprobación de la rendición de cuentas respectiva por parte de la entidad pública que realizo el aporte o en subsidio, copia de la rendición de cuentas entregada a la entidad pública aportante
En todo caso, para ambos casos se deja constancia que el RESPONSABLE debera mantener en su poder copia de la respectiva documentación de respaldo del gasto del aporte, la que podrá ser solicitada por el CNCA para efectos de aprobación del informe final.
- Otros Aportes de Terceros se rendira entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc)

En el caso que por alguna causa debidamente justificada el RESPONSABLE no pueda rendir los Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985 y los Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas de la manera indicada precedentemente, dichos aportes deberán ser rendidos entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.)

Los aportes propios en bienes y servicios, se acreditarán mediante una declaración del responsable, firmada ante notario público, donde conste el aporte y el monto valorado Los aportes de terceros en bienes y servicios se acreditaran con el respectivo contrato u otro instrumento que segun la naturaleza del aporte sirva para acreditarlo

Si el RESPONSABLE no acreditare el cofinanciamiento comprometido en la postulacion, habilitará al CNCA para aplicar las sanciones establecidas en la cláusula novena de este Convenio

- e) Informe Financiero Rendición de Cuentas Contendrá una relacion detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentacion del informe, en relación a los recursos entregados por el CNCA Los gastos de esta rendicion de cuentas seran acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolucion N° 759, de 2003, de la Contraloria General de la República



Los ítems a rendir son

- Gastos de Operacion (se incluye el ítem de difusión) Deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre del RESPONSABLE del proyecto

En el caso de trabajadores contratados bajo la Ley N° 19 889 sobre trabajadores de artes y espectáculos, dicho gasto se acreditara con contrato de trabajo, más las respectivas liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios por el valor bruto de la remuneración percibida y gasto de las imposiciones legales a través del formulario de pago correspondiente

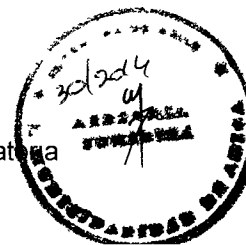
- Gastos de Honorarios Deben justificarse con boletas de honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos. Además, debe acreditarse la recepción conforme de los servicios prestados. En el evento de haberse realizado retenciones, el RESPONSABLE deberá adjuntar copia del Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos en la que se acredite el pago de la retención, debidamente timbrada

Para la rendición del gasto derivado del pago de honorarios por la prestación de servicios en el país de personas naturales extranjeras, se deberá adjuntar, junto con la respectiva boleta de honorarios, una copia legalizada de la visa de trabajo vigente o una copia legalizada del permiso de trabajo para turistas/artistas, según corresponda

- Gastos de Inversión Deben justificarse con factura original copia cliente y a nombre del RESPONSABLE del proyecto. Excepcionalmente, podrá justificarse con boleta de compraventa que incluya detalle de la compra, a nombre del RESPONSABLE del proyecto

En caso que por algún motivo debidamente justificado por escrito por el RESPONSABLE, no sea posible adjuntar los documentos originales que acrediten los respectivos gastos, la/el DIRECTOR(A) REGIONAL podrá autorizar la procedencia de aceptar copias autorizadas ante notario público de dichos documentos

El informe financiero deberá ser presentado acompañado de una planilla Excel, de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera. En este último caso deberá tomarse como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl) Excepcionalmente, cuando se trate de gastos menores, el valor para realizar la conversión en pesos chilenos será un promedio del mes en que se efectuó dicho gasto. Se deja constancia que si al efectuar la rendición con los tipos de cambios mencionados, existe un mayor costo en los gastos asociados al proyecto, este debe ser asumido por el



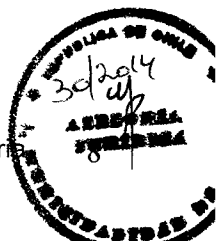
RESPONSABLE, pudiendo solventarse con el ítem de imprevistos, en caso que se haya contemplado en el proyecto. En caso contrario, es decir, si el costo de los gastos asociados al proyecto son menores que los adjudicados, los recursos sobrantes deberán ser reembolsados al CNCA o reitemizados en los mismos términos contemplados en la cláusula cuarta.

Acompañan a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada, y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

- f) Adjuntar al Informe Final los datos que se indican en el modelo de Ficha de Información de Proyecto, la que se entrega al RESPONSABLE por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. El RESPONSABLE deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.
- g) En caso de trabajadores de Artes y Espectáculos contratados bajo el Código del Trabajo (artículos 145 A y ss), dicho gasto se acreditará adjuntando al Informe Final, un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, de antigüedad no superior a 30 días, en el que conste que la persona jurídica RESPONSABLE del Proyecto no mantiene deudas laborales ni previsionales con sus trabajadores.
- h) En los casos que corresponda, deberá acreditarse el cumplimiento de la normativa del Depósito Legal, establecida en la Ley 19.733, entregando en el informe final, comprobante de entrega de los respectivos ejemplares, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, según corresponda, en caso de que no entregue esta documentación, se entenderá incumplido el convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Proyecto y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.

La/el DIRECTOR(A) REGIONAL está facultado/a para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula novena de este convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.



SÉXTO - DERECHOS AUTORALES En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSABLE, este sera unica y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17 336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al CNCA de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza

SEPTIMO - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, el RESPONSABLE debera especificar que el proyecto ha sido financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2014, debiéndose incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del Gobierno de Chile, más la leyenda "**Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes** ", lo que ademas deberá indicarse en la obra (resultado del Proyecto), cualquiera sea su soporte de distribución (video, CD, TV, cine, DVD, Web, papel, impreso, etc) Este logotipo será entregado por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL o podrá ser descargado de la página web www.consejodelacultura.cl/corporativo y se utilizara conforme las siguientes proporciones basicas

- El logo debe estar presente en una proporción de 1/8 de la superficie total del soporte, de preferencia en el extremo superior y de izquierda a derecha
- En caso que los proyectos compartan su financiamiento con fuentes diversas al CNCA, el uso del logo debera estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan co-financiado el proyecto

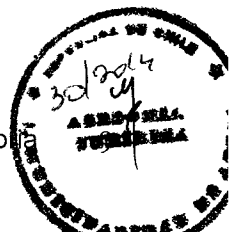
En el caso de los soportes de audio o audiovisuales, el CNCA podra entregar al RESPONSABLE una frase radial y un clip, respectivamente para su difusión, en cuyo caso será obligatorio su incorporación

La/el DIRECTOR(A) REGIONAL supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, el RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL dejandose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta clausula facultara a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula novena

Los creditos precedentemente detallados deberan incorporarse durante toda la vida del Proyecto

Para efectos de difusión de las obras ganadoras, la/el DIRECTOR(A) REGIONAL podrá solicitar al RESPONSABLE la entrega de un extracto de la obra que versa su proyecto (fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc)



Con este material el CNCA dara difusión masiva a las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por el CNCA.

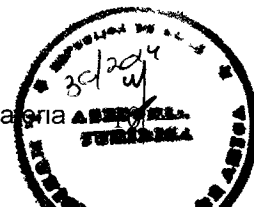
OCTAVO - SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la/el DIRECTOR(A) REGIONAL estara facultada para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados señalados en el presente instrumento y para dar término al Convenio

En caso que el/la RESPONSABLE, presentase información que, a estimacion del CNCA, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este ultimo remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente

NOVENO - VIGENCIA DEL CONVENIO Este convenio tendra vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del CNCA que lo apruebe y registrará hasta la Ejecucion Total del Proyecto, la que sera certificada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, quien para tal efecto emitira un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual sera formalizado por medio de la dictacion del respectivo acto administrativo. Sera este certificado el único documento que acredite el término de la relacion contractual entre el CNCA y el RESPONSABLE. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados y los recursos que corresponden a cofinanciamiento

DÉCIMO - DOMICILIO CONVENCIONAL Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia

UNDECIMO - El presente convenio se redacta en 12 (doce) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación mediante el cual el RESPONSABLE postulo al concurso, 2) Los Anexos acompañados al presente convenio, 3) Los Antecedentes Obligatorios y Complementarios de evaluacion acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulacion, 4) Las Bases del Concurso a que se ha sujetado el proceso de seleccion del Proyecto, 5) La Ficha Única de Evaluacion señalada en las BASES, 6) La Ficha de Información de Proyecto señalada en la letra f) de la cláusula quinta de este convenio, y 7) La eventual solicitud de modificacion de Convenio y la debida autorización otorgada para ello



La personería de doña CLEMENCIA NOGALES OLIVOS para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta N° 5920 DEL 2013, del CNCA La personería de SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS, para suscribir el presente convenio en representación del RESPONSABLE, consta de Decreto N° 9074 del 2012

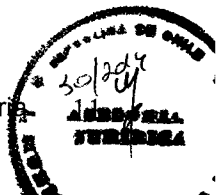
Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
RESPONSABLE DEL PROYECTO
REPRESENTANTE LEGAL PP
SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS



CLEMENCIA NOGALES OLIVOS
DIRECTORA(S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



ANEXO N° 1

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

N° PROYECTO 43806
CONCURSO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS
ARTES - AMBITO REGIONAL - CONVOCATORIA 2014
NOMBRE RESPONSABLE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

DISTRIBUCION MONTO ASIGNADO

GASTOS HONORARIOS	\$	0 -
GASTOS OPERACION	\$	646 000 -
GASTOS INVERSION	\$	5 872 650.-
TOTAL ASIGNADO	\$	6 518 650 -

APORTES

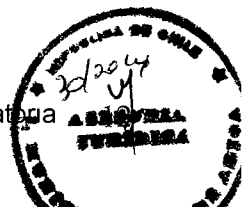
APORTES PROPIOS	\$	5 900 000 -
APORTES DE TERCEROS	\$	0 -

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Se supervisará de acuerdo a las actividades contempladas en el proyecto



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
RESPONSABLE DEL PROYECTO
REPRESENTANTE LEGAL PP
SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS



ANEXO N° 2

FICHA DE INFORMACION DE PROYECTO

(PARA APROBACION DE INFORME FINAL ES REQUISITO ADJUNTAR ESTA FICHA RESUMEN)

N° PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

REGIÓN

CONCURSO

RESPONSABLE PROYECTO

DIRECCIÓN

TELÉFONO

MAIL

MONTO SOLICITADO \$

MONTO ASIGNADO \$

EQUIPO DE EJECUCIÓN

(Nombre completo y actividad de las personas que participaron)

PERÍODO DE EJECUCIÓN

(Especificar los meses en que se desarrolló la actividad)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO

ORIENTACIÓN, DIFUSIÓN Y ALCANCE

(Indicar lugar de presentación, N° y orientación de los espectadores y/ o comunidad beneficiada)

MOTIVACIÓN Y RESULTADO

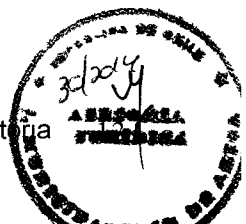
(Breve descripción del origen del proyecto y su resultante)

MATERIAL A ADJUNTAR

(Fotografías, copias video, recortes de prensa, afiches, invitaciones, etc)



[Handwritten Signature]
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
RESPONSABLE DEL PROYECTO
REPRESENTANTE LEGAL PP
SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS



ANEXO N° 3

CUADRO MODELO PARA RENDICION DE GASTOS REALIZADOS

N°	ITEM DEL GASTO	N° DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO	MONTO DE GASTO EN PESOS (\$)

TOTAL GASTO REALIZADO	\$
-----------------------	----

RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS

MONTO A RENDIR	
TOTAL DE GASTOS	
SALDO A FAVOR O EN CONTRA	



[Handwritten signature]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 RESPONSABLE DEL PROYECTO
 REPRESENTANTE LEGAL PP
 SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS

